

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/JDSLL/MGP

EXPEDIENTE: 3894/2021

**MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD PARA CONTRATOS TEMPORALES ARTÍCULO 12 Y 15 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y ARTÍCULO 11 DEL TREBEP EN RÉGIMEN LABORAL Y ARTÍCULO 10 DEL TREBEP EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, PARA LAS CATEGORÍAS: ADMINISTRATIVO/A, OFICIAL DE OFICIOS, CAPATAZ DE OFICIOS Y ENCARGADO DE OFICIOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO.**

Visto que por Decreto 2022-0707, de 30 de marzo, se aprueban las bases reguladoras para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo por concurso de méritos y prueba de capacidad para contratos temporales artículo 12 y 15 estatuto de los trabajadores y artículo 10 y 11 del TREBEP, para las categorías: **administrativo/a, oficial de oficios, capataz de oficios y encargado de oficios**, en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo

Habiendo establecido en las bases el plazo de 10 días hábiles para la presentación de documentación, habida cuenta de las fiestas de Semana Santa y con objeto de que los interesados dispongan de mayor número de días, se amplía a 15 días hábiles, desde la publicación del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en esta concejalía de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos, Decreto 914/2019, de 21 de junio, (BOCM nº 167 de 16/07/2019),

## **R E S U E L V O :**

Primero. **MODIFICAR** las Bases reguladoras para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo por concurso de méritos y prueba de capacidad para contratos temporales artículo 12 y 15 estatuto de los

trabajadores y artículo 10 y 11 del TREBEP, para las categorías: **administrativo/a, oficial de oficios, capataz de oficios y encargado de oficios**, en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo

**Donde dice:**

...\

**Base quinta. Plazo y lugar de presentación de instancias y documentación a aportar**

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Debe decir:**

...\

**Base quinta. Plazo y lugar de presentación de instancias y documentación a aportar**

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo. **PUBLICAR** la presente Resolución en el Tablón de anuncios, web municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento para el general conocimiento.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 914/2019, de 21 de junio), Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

